



ACORDADA N° Mil setenta

Por la que se establece plazos procesales en la Ciudad de Caaguazú.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Mónica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Nota P.C.J. N° 263 del Magistrado Jorge Feliciano Soto Estigarríbia, Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, elevó la Ordenanza N° 08/2016 del 18 de abril de 2016 de la Municipalidad de Caaguazú se declaró Asueto Distrital, el día 6 de mayo del año en curso con motivo de la conmemoración de la fecha fundacional de la Ciudad de Caaguazú y solicitó que los Juzgados de esa ciudad se adhieran a la medida tomada por la Municipalidad, en homenaje a dicho acontecimiento.

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 6 de mayo de 2016, fenezcan el día 9 de mayo del año en curso en la Ciudad de Caaguazú.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Caaguazú, que vencen el día 6 de mayo de 2016 fenezcan el día 9 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSEK Ministro

SINDULFO BLANCO Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicolli Secretario

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.